



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



LEY 29090
DS 024-08-MTCVC-27-09-08

EXPEDIENTE N° : 00064113-2014
FECHA DE EMISION : 28/11/2014
FECHA DE VENCIMIENTO: 28/11/2017

RESOLUCION JEFATURAL N° 1198-2014-OPUyR/MPP

DENOMINACIÓN **HABILITACION URBANA DE LOTE UNICO, MODALIDAD "B"**
"SUB LOTE C, PARCELA 2"

PLANO(S) APROBADO(S) (SUBICACION Y LOCALIZACION (HU-01); ENTORNO DEL PROYECTO (HU-02); PERIMETRICO Y TOPOGRAFICO (HU-03); TRAZADO (HU-04); LOTIZACION Y VIAS (HU-05); ZONIFICACION ACTUAL (HU-06); DRENAJE PLUVIAL (HU-07) Y DRENAJE PLUVIAL (HU-08).

UBICACION DEL PREDIO :

Departamento: PIURA **Provincia:** PIURA **Distrito:** PIURA

Fundo / Otros : Terreno Rustico Denominado : SUB LOTE C, PROLONG. AV. LOS TALLANES, SECTOR NORTE (LOS EJIDOS) DE PIURA.

PROPIETARIO O SOLICITAN EDIFICA NEWCO S.A.C., CORPORACION EDIFICA S.A.C., GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL : SR. TASSARA GARCIA JUAN CARLOS.

DERECHO DE LICENCIA : S/. 1,125,20 **RECIBOS N° :** 003083658

RESPONSABLE DE OBRA : GUZMAN MARQUINA BARRERA CESAR A. **Registro C.I.P. :** 102482

CUADRO DE AREAS :

AREA BRUTA DEL TERRENO	20,197,69 M ²
AREA AFECTA A VIA COLECTORA	2,914,77 M ²
AREA UTIL	17,282,92 M ²
AREA PARA MINISTERIO DE EDUCACION	345,66 M ²
AREA PARA RECREACION	0,00 M ²
AREA PARA PARQUES ZONALES	172,83 M ²
AREA DE OTROS FINES	345,66 M ²

N° DE LOTES : LOTE UNICO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APRUEBESE, la Habilitación Urbana bajo la modalidad "B", de Lote Único del "SUB LOTE C, PARCELA 2", de las Empresas EDIFICA NEWCO S.A.C., CORPORACION EDIFICA S.A.C., GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBESE, la redención en dinero del área de aporte correspondiente a Recreación. El área redimida mantendrá su uso como recreacional y su conservación y mantenimiento estarán a cargo de la nueva urbanización.

ARTICULO TERCERO- AUTORIZESE, a las Empresas EDIFICA NEWCO S.A.C., CORPORACION EDIFICA S.A.C., GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C. Ejecutar en el plazo de treinta y seis (36) meses, las obras de Habilitación Urbana, cuyos proyectos se aprueban, debiendo sujetarse a los Planos firmados, sellados por este Corporativo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, la construcción simultanea del lote destinado como lote único previa obtención de la Licencia de Edificación, tramitada ante la Municipalidad Provincial de Piura, en concordancia con el Artículo 21 ítem d), de la Ley 29090 y su modificatoria.

ARTICULO QUINTO.- DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Oficina de Secretaría General, Oficina de Planificación Urbana y Rural, División de Licencias y Control Urbano, División de Habilitación Urbana y Rural y a los interesados.

LA OBRA AUTORIZADA DEBERA AJUSTARSE AL PROYECTO APROBADO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE PLANIFICACION URBANA Y RURAL

Arq^o Jefferson Renteria Vargas
C.A.P. N° 10044

FECHA : 28 / 11 / 2014

SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE OTORGA LA LICENCIA